Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16366702

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27226757274 - FERNANDEZ PATRI GIMENA EDITH

Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10- SECRETARIA Nº 20

Expediente: CCF 2118/2023-3-1-3_VJA_020 - ANAC Y OTROS s/HOMOLOGACION DE CONVENIO

Destino: 60000020152 - BANCO NACION - CABA - APERTURAS DE CUENTAS

Motivo:

FECHA ENVIO:14/11/2024 17:20:25

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

2118/2023

ANAC Y OTROS s/HOMOLOGACION DE CONVENIO

Buenos Aires, de agosto de 2024. MD

Por devueltos, cúmplase.

Hágase saber que a fin de hacer efectivos pagos se encuentra en vigencia el "Sistema Nacional de Pagos MEP (Medio electrónico de pagos)" regulado por la Comunicación "A" del BCRA N° 6890.

Por ende, a fin de reducir costos, tanto dentro del sistema financiero (*confr. Sección 1, punto 1.2, tercer párrafo del Anexo de la citada Comunicación "A" N° 6890 del BCRA*) como en el ámbito del Poder Judicial, -objetivo que redunda en beneficio de todos los sujetos-, hágase saber a las partes y a los profesionales intervinientes que cuentan con la facultad de recurrir a la transferencia directa, a cuyo fin deben denunciar y comunicar los datos de sus cuentas y, en su caso, de la situación tributaria correspondiente, como toda otra información necesaria para la operación de que se trate. De considerarlo, el interesado podrá notificar el presente auto y los datos necesarios (ya referidos) al sujeto requerido para su pago.

A su vez, para el caso de que no existiese cuenta abierta en la causa, de considerarlo necesario, líbrese oficio en los términos del Art. 400 del CPCC, cuyo diligenciamiento correrá a cargo cualquiera de las partes en modo indistinto, al Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales- a fin de que proceda a la apertura de una cuenta a nombre de estos actuados y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría.

Interín, suspéndanse los plazos procesales para efectuar el depósito, sin perjuicio de los intereses que pudieran devengarse hasta el efectivo pago.

A su vez, intimase a la actora para que en el plazo de cinco días retire la documentación original reservada (sobre 16/23) bajo apercibimiento de darla de baja.

Notifíquese a las partes intervinientes con transcripción íntegra de la presente.

#37560375#424667931#20240828094108339

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GIMENA EDITH FERNANDEZ PATRI
Date: 2024.11.14 17:20:25 ART

#37560375#424667931#20240828094108339